REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520170000200
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Ángela María Buriticá y otros
Accionado	Ministerio de Defensa Policía Nacional

REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 del CPACA, el **13 de octubre de 2021** a las **08:30 a.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de tenerlos por desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: accionescivilessas@gmail.com
accionescivilessas@gmail.com
maldonado@accionesciviles.net

Parte demandada: sadalim.palacio@correo.policia.gov.co
Decun.notificacion@policia.gov.co

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d97192884c76bab987c7933b3caa7ef66a47b9a441445c7562471d2fa393164
Documento generado en 29/09/2021 07:21:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica